

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
ASOCIACIÓN RALPH BINNEY

He examinado los correspondientes estados de Resultados, y de Situación Financiera de la ASOCIACIÓN RALPH BINNEY identificada con el Nit. 800.057.191-6, con personería jurídica No. 3561 de Diciembre 17 de 1997 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 31 de diciembre de 2019, por el año que terminó en esa fecha y las Revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

La elaboración de dichos Estados financieros es responsabilidad de la administración de la Asociación Ralph Binney.

Una de mis funciones consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros separados adjuntos basado en mi auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Se prepararon los Estados Financieros paralelos bajo NIIF, incluyendo el Estado de Resultados y las Notas, con corte a diciembre 31 de 2019, conforme lo exigen las normas del Decreto 3022 de 2013 y, especialmente, los Decretos 2420 y 2496 de 2015, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de LA ASOCIACIÓN RALPH BINNEY, a 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, han sido aplicados uniformemente.

Además en mi opinión, la Asociación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Institución se ajustan a la Ley, los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea, las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.

Conceptúo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 11 del Dec. 1406 de 1999, confirmo que la Asociación ha cumplido con efectuar correcta y oportunamente la verificación del pago para aquellos contratistas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, adicionalmente la entidad cumple con la presentación de las declaraciones de impuestos nacionales que le corresponden para el periodo 2019.

La Asociación cumple con lo establecido en la Ley 603 del año 2000 que hace referencia a la propiedad intelectual y derechos de autor para el software.

Otros asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de Diciembre de 2018 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mi sin salvedades sobre los mismos.



María Fernanda Barros.
Revisor Fiscal
Cédula: 1022331309
T.P.177649-T

Bogotá, 29 de Mayo de 2020.